



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00378031-UNC-ME#FCS

VISTO:

Que en las presentes actuaciones, a orden 14, el Secretario Administrativo solicita a partir del 01/12/2021 y hasta el 31/03/2022 la prórroga de los Contratos No docente de Retribución Única – ANEXO G - (con relación de empleo público), según Ord. HCS N° 5/12, cuyo vencimiento se produjo el 30/11/2021. Acompaña a su pedido en orden 15 listado de las personas contratadas por la Facultad bajo dicha modalidad, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria Administrativa informa que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto correspondiente a cada uno de los Contratos No docente de Retribución Única – ANEXO G - (con relación de empleo público), cuya prórroga solicita.

Que a orden 15 bajo IF-2021-00715875-UNC-SAC#FCS, consta el listado de los/as contratados/as que desarrollan actividades administrativas en la Facultad bajo la modalidad de Contratos No docente de Retribución Única – (con relación de empleo público).

Que la prórroga contractual solicitada es a partir del 01/12/2021 y hasta el 31/03/2021, con fundamento en la necesidad de adecuar aspectos técnicos y administrativos para efectuar la renovación anual de los mismos.

Que la última prórroga fuera aprobada por R.D. N.º 374/2021 y cuyo vencimiento se produjo el 30/11/2021, corresponde hacer lugar a lo solicitado por el Secretario de Administración de esta Facultad.

Lo dispuesto en el art. 1 de la citada Ordenanza HCS 5/12 y las atribuciones estatutarias.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:

Artículo 1º: Prorrogar la vigencia de los Contratos No docentes de Retribución Única – ANEXO G – (con relación de empleo público), cuyo listado forma parte integrante de la presente, a partir del día 01/12/2021 y hasta el 31/03/2022 manteniendo las características y condiciones contractuales del Contrato originario suscripto por cada uno de los agentes mencionados en dicho listado.

Artículo 2º: Disponer que las erogaciones generadas por las prórrogas aprobadas en el artículo 1º, sean imputadas a las mismas Fuente y Recursos que dieron origen a la contratación.

Artículo 3º: Encomendar a la Secretaria de Coordinación el registro en sistema “MICURE” de lo aprobado en el artículo 1º en los términos de lo dispuesto en el artículo 10º de la Ord. HCS 5/12.

Artículo 4º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.